



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N°007-2024-MDP-CM

Paracas, 23 de febrero del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 23 febrero del 2024, en la estación de orden del día, sobre la Aprobación del Apoyo Económico para la Celebración del Aniversario del C.P. Las Antillas, solicitado por Juan Aragon Tito, en calidad de Delegado de la Junta Vecinal de Las Antillas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos e interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Código N° 408-2024-OGDA, de fecha 22 de enero del 2024, Don Juan Aragón Tito en calidad de Delegado de la Junta Vecinal de Las Antillas, solicitó Apoyo Económico para la Celebración del Aniversario del C.P. Las Antillas;

Que, mediante Informe N° 0174-2024-OGPP-MDP, de fecha 19 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, informa que se **CONTARA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL con CARGO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**, según **ACUERDO DE CONCEJO**, para atender a la solicitud del señor Juan Aragón Tito;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, y estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto **MAYORITARIO** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Apoyo Económico por el monto de S/.20, 000 (Veinte mil 00/100 Soles), para la Celebración del Aniversario del C.P. Las Antillas, solicitado por Don Juan Aragón Tito, en calidad de Delegado de la Junta Vecinal de Las Antillas.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Paracas el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA y a la OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión, y a la OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paracas.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a las Gerencias correspondientes, y a las demás áreas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

BACH. ING. SIBAR ELADIO BARRONQUEZ HUERTAS
ALCALDE

Av. Los Libertadores s/n - Urbanización el Golf - Paracas
www.municipalparacas.gob.pe